

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FANNY IRLANDA BORDA ROJAS
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2015-00544-00

Revisado el expediente, obra a folio 573 memorial de la apoderada de la parte actora la abogada Dayana Andrea Chaparro Chávez, por medio del cual solicita que se aplase la audiencia de pruebas, que se llevaría a cabo el día 24 de enero de 2018, sustenta su petición en el hecho que se encuentra ad portas del nacimiento de su hijo, que está programado para la semana del 18 de diciembre de 2017, por consiguiente, manifiesta que se le cruzaría con la licencia de maternidad y que reside en la ciudad de Bogotá, por lo tanto se le dificultaría el desplazamiento y que no le es posible sustituir por la importancia de la audiencia de pruebas. El Despacho accederá la solicitud de la apoderada de la parte demandada.

Igualmente, se solicitó al ICBF –Centro Zonal San José del Guaviare, mediante oficio N° 981(fl.577), el cual no fue atendido en su totalidad, por consiguiente, se requerirá a dicha entidad, para que atienda el pedimento realizado por este Estrado Judicial.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas fijada para el día 24 de enero de 2018.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día **18 DE ABRIL DE 2018 HORA: 8:00 A.M.**

TERCERO: Por Secretaría, reiterar el oficio N° 981 visto a folio 577, requiriéndoles que den respuesta a lo solicitado, específicamente, a certificar el nombre de las madres comunitarias que fungían para la época en la señora Fanny Irlanda Borda Rojas, se desempeñó como Directora del ICBF - Regional Guaviare.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 043
MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaría
5 DIC 2017